

## **PREMIO OCHO DE MARZO, DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, CONVOCATORIA PARA 2008**

### **Entidad responsable**

Consejería de Empleo y Mujer (Dirección General de la Mujer)

Dirección: C/ Alcalá, 253.

Teléfono: 91.720.62.58/91.720.62.62

Fax: 91.720.62.83

### **Descripción**

El Premio “Ocho de marzo”, de igualdad de oportunidades en medios de comunicación y publicidad, tiene por objeto reconocer el valor social de la publicidad y los medios de comunicación, y fomentar entre estos la difusión de principios y valores de igualdad entre géneros, evitando estereotipos sexistas y contribuyendo a la difusión de la importancia de esta cuestión y a la creación de un clima social favorable a este objetivo.

El premio tendrá una dotación de 16.000 euros por cada una de las modalidades de prensa, radio y televisión. La modalidad de publicidad no conllevará dotación económica.

### **Requisitos**

El procedimiento para la presentación de candidaturas podrá seguir dos cauces distintos:

a) Solicitudes individuales: Las solicitudes podrán ser presentadas por las personas o entidades interesadas a que se refiere el artículo tercero de las bases reguladoras, recogidas en la Orden 2998/2006, de 26 de diciembre (BOCM nº 3, de 4 de enero de 2007).

b) En caso de que el Jurado considere que las candidaturas presentadas no reúnen la suficiente calidad, los miembros que componen el mismo, podrán proponer cuantos trabajos consideren de interés y no hubiesen concurrido a la convocatoria.

En este supuesto no será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 4.a) de la misma.

El premio, en su convocatoria para 2008, se referirá a los trabajos que hayan sido objeto de publicación o difusión desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007, en relación con cada una de las modalidades.

#### **Plazo de solicitud de la convocatoria**

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el 10 hasta el 31 de enero de 2008.

#### **Destinatario**

En sus modalidades de prensa, radio y televisión podrán participar los medios de información escrita, las emisoras de radio, las cadenas de televisión y los profesionales de los mismos por trabajos emitidos o publicados en medios radicados en la Comunidad de Madrid.

En su modalidad de publicidad podrán participar los anunciantes o agencias de publicidad radicados en la Comunidad de Madrid por anuncios o campañas publicitarias emitidos o publicados en medios cuyo ámbito de difusión sea, al menos, la Comunidad de Madrid.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en las que concurran las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estos premios son compatibles con la percepción por parte de los beneficiarios de otras ayudas o subvenciones públicas.

#### **Solicitudes:**

##### **Obtención de solicitudes:**

- Punto de Información y Atención al Ciudadano/a de la Consejería de Empleo y Mujer.
- Oficinas de Atención al Ciudadano/a.
- En el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género de la Mancomunidad El Alberche, con sede en Sevilla la

Nueva, pueden obtener más información sobre la convocatoria, así como los formularios para la solicitud.

**Presentación de solicitudes y documentación:**

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

**Para más información:**

Premios para la Promoción de la Igualdad: Premio de Periodismo “Ocho de Marzo”.